


Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ORDENES	
Versión: 5	DE COMPRA	

No. GS - 2022 - 021700 SUBCO - JEFAD - 29.11

Bogotá D.C, 10 de Octubre de 2022

Señor Brigadier General
CARLOS FERNANDO TRIANA DEL PUECO
 Comandante Policía Metropolitana de Soacha
 Avenida Caracas No. 6-05 piso 4
 Bogotá. - DC

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra 90900

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO FINAL

Periodo del informe de supervisión

08/09/2022 Hasta 30/10/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo de la Resolución No. 00049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla el cumplimiento y el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acta número 00143-SUBCO-JEFAD-25 del 25 de Agosto del 2022 realiza la entrega del cargo como supervisor de la orden de compra 90900 para la Policía Metropolitana de Soacha, el señor Intendente JOVANNY JOSE CORREA GONZALEZ (SALIENTE) al señor Intendente JOSE LUIS QUINTERO FUENTES (ENTRANTE) ordenado por el comando de Policía Metropolitana de Soacha.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en la brecha virtual: 2**
 - Informe de supervisión de mantenimiento del mes de julio del año 2022 con radicado GS-2022-015607-ME.SOA de fecha 01 de Agosto de 2022
 - Informe de supervisión de mantenimiento de mes de agosto del año 2022 con radicado GS-2022-080207-ME.SOA de fecha 01 de Septiembre de 2022

**Información del contrato**

Orden de compra No.	90900
Objeto de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA, - CARGA LIVIANA CHEVROLET.
Contratista	AUTOINVERCOL S.A
Representante legal	DR. OSCAR ESPITIA HERRERA
Valor inicial de la orden de compra	GENERAL \$189.000.000,00 Metropolitana de Policía Sabana siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000,00)
Valor adiciones de la orden de compra	N/A
Valor total de la orden de compra	Valor total orden de compra vigencia 2022: General \$189.000.000,00 Para Policía Metropolitana de Sabana \$ 7.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única hasta 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	31/05/2022
Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:**

- Mediante el acta No. 186 del 03/06/2022, Por la cual se realiza el acta de inicio al contratista de las obligaciones adquiridas con la orden de compra No. 90900 celebrada entre la policía metropolitana de Bogotá y AUTOINVERCOL S.A., NIT 800.020.006-1, adquirido mediante el acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número cot-280-01-2020 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA - CARGA LIVIANA CHEVROLET.
- Para el Mes de septiembre se realizó mantenimiento preventivo a los siguientes vehículos.



#	PLACA	UNIDAD	MOTOCICLETA	VALOR	VALOR
1	WFF914	GRUPO MOVILIDAD MESOA	SI	25,000	1,028,002.58
2	SLE070	GRUPO MOVILIDAD MESOA	SI	25,000	1,946,172.04
VALOR INTERVALO 2. CHEVEQUES					2,974,174.62
TOTAL FACTURACION ORDEN DE COMPRA 90900 RP 2052 03 03 2021					2,974,174.62

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral del estudio previo y del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 11 de acuerdo marco.	SI	Presentó la póliza No. 12-44-101208261 expedida por seguros del estado S.A
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes menores en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública TUPNE 031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. para atención prioritaria para la Entidad Compradora.	SI	SIN NOVEDAD
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta para el caso de motocicletas se debe lavar el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	SIN NOVEDAD
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	SIN NOVEDAD
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte de Proponentes así como la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	SIN NOVEDAD
9	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera de taller, el Proponente debe contactar con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	SIN NOVEDAD
10	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	SIN NOVEDAD
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del motor/vehículo o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	SIN NOVEDAD
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización, originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	SIN NOVEDAD
13	Garantizar que los insumos adicionales. Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, telón, etc. necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean contratados de manera independiente, puesto	SI	SIN NOVEDAD



	que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas de los sistemas		
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente a la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente	SI	SIN NOVEDAD
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura adecuada y adecuada para la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	SIN NOVEDAD
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra de mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerle frente y/o informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de emergencia en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobra por el repuesto y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio	SI	SIN NOVEDAD
17	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente	SI	SIN NOVEDAD
18	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y certificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa de Centro de Diagnóstico Automático (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas. El supervisor de la Orden de Compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas - si es el caso - sean acreditados por el Ministerio de Transportes y aprobar la revisión	SI	El contratista realiza las revisiones técnico-mecánicas en el Centro de diagnóstico INTECO el cual se encuentra debidamente certificado con No 11-OIN-050-001 y NIT 900117522
19	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado en plena y total condición de discapacidad y/o incapacidad de conformidad con las definiciones definidas en el Decreto 392 de 2013, así como mantener en el plano de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
20	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores	SI	SIN NOVEDAD
21	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el comprador o interventor de la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
22	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	SI	SIN NOVEDAD
23	En caso de incluir dentro de sus Ofertas Bienes Nacionales, sólo podrá ofrecer únicamente estos bienes en la ejecución del Acuerdo Marco de Precios. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN que se encuentren entregados a la Entidad Compradora sean nacionales o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda	SI	SIN NOVEDAD
24	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien	SI	SIN NOVEDAD
25	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención al cliente por correo electrónico, y canales definidos; y (ii) atención con canales de comunicación por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	SI	SIN NOVEDAD
26	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD



27	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	SIN NOVEDAD
28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas a su manejo, una vez concluido el desarrollo de las actividades contratadas	SI	SIN NOVEDAD
29	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, los proveedores ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato	SI	SIN NOVEDAD
30	Mantener las condiciones exigidas en el contrato para los trabajos de mantenimiento de servicio	SI	SIN NOVEDAD
31	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar la información en sus sistemas de pago	SI	SIN NOVEDAD
32	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios, Documentos, Manual de Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número 001/2021	SI	SIN NOVEDAD

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (34) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (49) días hábiles para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

El pago se realizará en moneda legal colombiana en FORMA PARALELA de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos

a. Balance general de pagos y entregas	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$349.000.000,00	100%
Valor total asignado a MESOA	\$349.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$340.714,30	98.2%
Valor total facturado	\$339.044,30	98.2%
Valor facturado pendiente de pago	\$16.574.128,00	39.6%
Valor pagado	\$139.438,00	58.6%
Valor pendiente de entrega	\$3130.985,64	1.7%

- FACTURA No 25459, 25460

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado



No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
015595	3.169.258,54	04/03/2021	3.169.218,54	25007 25008 25009	1.077.740,00	235.915,00	272499522
002	1.225.581,00	04/03/2021	1.225.581,00	25010	1.077.790,00	151.791,00	301359722

4.2 Entrada de Bienes: *Ver*

0

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una causal de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicitara que el personal de mecanicos fuera más especializado y/o capacidad. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (X) en las casillas según correspondiente al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento del contrato. Si el diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual reafirmo y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante el presente informe de supervisión, al jefe de la oficina de supervisión, dirigida al jefe de la oficina de gestión de las obras.

Atentamente,

FIRMA

Jose Luis Quintero Fuentes
Intendente JOSE LUIS QUINTERO FUENTES
Responsable De Movilidad MESOA
Supervisor Orden de Compra No. 90901
Jose.quintero9212@correoelectronico.gob.cr
3108008093